ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CORREGIDOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: INCREMENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS PARA LA CRÍA DE POLLOS DE ENGORDE FORTALECIENDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONÓMICA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO CÓRDOBA.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En Colombia, cerca de 11% de la población es afrodescendiente, volviéndonos el tercer país de América con mayor número de personas afrodescendientes, solo superado por Brasil y Estados Unidos. Eso corresponde a diez millones de habitantes y aunque se encuentran a lo largo de todo el país sus principales asentamientos se ubican el litoral pacífico y el caribe.

Según cifras brindadas en 2012 por la ACNUR los afrodescendientes representan el 12.3% de las personas desplazadas y el 93.8% de esos desplazados vive bajo línea de pobreza.

Por otra parte, de acuerdo con el reporte oficial, la emergencia económica, social y sanitaria deja en el departamento de Córdoba hasta el momento 81.114 familias afectadas, equivalentes a 225.675 personas, en 25 municipios de la entidad territorial, de los cuales en el municipio de San Pelayo, que actualmente atraviesa por el evento climático extremo y atípico por el frente frio que azota toda la costa caribe del cual ha sido el más afectado con desbordamiento he inundaciones en zonas urbanas y rurales, con un numero de 4.780 familias damnificadas. Que dichas inundaciones han ocasionado el fallecimiento de dos personas por inmersión, afectaciones de viviendas bienes muebles e inmuebles, semovientes, en especial aves de corral que servían para el sustento y como actividad económica de la población afro y en general, así como la infraestructura vial de la red segundaria y terciaria, instituciones educativas, sistemas productivos agrícolas y pecuarios impactando de manera directa la seguridad alimentaria y las condiciones mínimas de subsistencia de la comunidad y de numerosas familias. En estos momentos las comunidades negras, raizales y palenqueras del municipio de San Pelayo representa un numero de 1.601 de los cuales 200 fueron afectados por esta ola invernal de los cuales 43 pertenecen al consejo comunitario y a la asamblea general de fundación beneficiaria que presento el proyecto.

Que el artículo 58 de la ley 1523 del 2012 ibidem dispone: “calamidad pública. Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las

personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción".

La recuperación de la producción agropecuaria y pesquera en los territorios afectados depende de manera directa, de la reducción y eliminaciones de inundación persistente, que impiden la siembra, la cosecha, la cría y levante de animales de patios productivos y el acceso de cuerpos de agua para la pesca artesanal, así como de la financiación de la atención, recuperación y rehabilitación de las zonas y familias afectadas.

Se requiere apoyo del gobierno para ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación, reconstrucción de fortalecimiento de la seguridad alimentaria y reactivación económica de la población afectada en especial de las comunidades negras, raizales y palenqueras. Esta población sufrió afectaciones de bienes jurídicos protegidos como la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda bienes patrimoniales esenciales para la subsistencia y derechos económicos, sociales y ambientales.

1. Indicadores de Referencia

1.2. Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI): Según el DANE, encuesta realizada en el 2022, las necesidades básicas insatisfechas del municipio de San Pelayo, se dividen de la siguiente manera con sus respectivos porcentajes:

Componente Hacinamiento: 12,82%

Componente de servicios: 7,09%

Componente de vivienda: 24,52%

Proporción de personas NBI: 38;34%

Proporción de personas en miseria: 13,76%

El porcentaje promedio de los índices de Necesidades Básicas Insatisfecha es del 19,3%.

Estos datos analizados revelan que el municipio de San Pelayo enfrenta desafíos significativos en materia de vivienda, servicios básicos, pobreza y educación. Es necesario implementar políticas públicas y programas sociales que aborden estas problemáticas y mejoren las condiciones de vida de la población. Se requiere un enfoque integral que involucre a todos los actores de la sociedad para promover el desarrollo sostenible y la inclusión social en el municipio.

1.3. Inseguridad Alimentaria:

El municipio de San Pelayo, Córdoba, presenta un alto índice de inseguridad alimentaria. Según la Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ELCSA), en 2022 el 57,8% de los habitantes de este municipio cordobés tenían problemas de inseguridad alimentaria.

1.4. Acceso a mercados y productividad agropecuaria:

El municipio de San Pelayo, Córdoba, tiene una economía basada principalmente en el sector agropecuario. Sin embargo, el acceso a mercados y la productividad agropecuaria enfrentan desafíos que limitan el desarrollo económico y social de la región. La infraestructura vial en San Pelayo es limitada y en algunos casos se encuentra en mal estado, lo que dificulta el transporte de productos agropecuarios hacia los centros de consumo. Los canales de distribución son muy pobres, por ende, los productores locales tienen dificultades para acceder a canales de comercialización formales y a menudo dependen de intermediarios que reducen sus ganancias. Los productores carecen de información actualizada sobre precios, tendencias y demanda de los mercados, lo que hoy día se le conoce como Marketing; lo que les impide tomar decisiones informadas sobre qué producir y cómo comercializar sus productos.

1.5. Índice de Pobreza

En el año 2018, el IPM en San Pelayo se situaba en un 58%, lo que significa que más de la mitad de la población del municipio se encontraba en situación de pobreza multidimensional. Este indicador mide carencias en cinco dimensiones: educación, niñez y juventud, salud, trabajo y vivienda. Estos datos sugieren que la pobreza en San Pelayo es un problema estructural, relacionado con la falta de oportunidades, la baja productividad del sector agropecuario y la ausencia de desarrollo empresarial.

El limitado acceso a capacidades técnicas y productivas en la cría de pollos de engorde que obstaculiza el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y económica de la comunidad étnica en el municipio de San Pelayo, se podría solucionar con la producción avícola, que es una fuente vital de proteínas y recursos económicos, la cual se encuentra restringida por la falta de acceso a tecnologías modernas y conocimientos especializados.

1.6 Descripción del problema y la situación existente

En el municipio de San Pelayo, que actualmente atraviesa por el evento climático extremo y atípico por el frente frio que azota toda la costa caribe del cual ha sido el más afectado con desbordamiento he inundaciones en zonas urbanas y rurales, con un numero de 4.780 familias damnificadas. Que dichas inundaciones han ocasionado el fallecimiento de dos personas por inmersión, afectaciones de viviendas bienes muebles e inmuebles, semovientes, en especial aves de corral que servían para el sustento y como actividad económica de la población afro y en general, así como la infraestructura vial de la red segundaria y terciaria, instituciones educativas, sistemas productivos agrícolas y pecuarios impactando de manera directa la seguridad alimentaria y las condiciones mínimas de

subsistencia de la comunidad y de numerosas familias. En estos momentos las comunidades negras, raizales y palenqueras del municipio de San Pelayo representa un numero de 1.601 de los cuales 200 fueron afectados por esta ola invernal de los cuales 43 pertenecen al consejo comunitario y a la asamblea general de fundación beneficiaria que presento el proyecto.

Por otra parte, el municipio de San Pelayo enfrenta diversas dificultades económicas derivadas, principalmente, de la falta de empleo, esta situación afecta a toda la población, pero con mayor impacto en las comunidades NARP. Estas comunidades, con opciones laborales limitadas, presentan serias dificultades para generar ingresos que cubran o sufraguen sus necesidades básicas de tal manera que les permita tener una calidad de vida favorable.

Aunque la región cuenta con suelos fértiles y diversidad de recursos naturales en sus actividades económicas como: agricultura, ganadería, pesca y minería, persisten rezagos en el desarrollo económico y social. Esto se refleja en una alta vulnerabilidad en la seguridad alimentaria, debido a que, muchas familias no tienen acceso constante a alimentos de calidad ni capacidad suficiente para garantizar su sostenibilidad.

La carencia de capacidades productivas incrementa la dependencia de fuentes externas y debilita la soberanía alimentaria, lo que agrava la inestabilidad económica de las familias. Ante esta perspectiva, se evidencia la necesidad de implementar alternativas económicas que fortalezcan las capacidades locales y promuevan ingresos sostenibles.

Ante ello, el proyecto productivo enfocado en la cría de pollos de engorde, surge como una estrategia viable, pues contribuye a mejorar la seguridad alimentaria, dinamizar la economía local y ofrecer a las familias una fuente de ingresos estable que potencie su desarrollo y autosuficiencia.

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

El análisis técnico de la alternativa seleccionada para el proyecto de cría de pollos de engorde se ha estructurado cuidadosamente para garantizar el éxito del proyecto y su sostenibilidad a largo plazo. La entrega de una unidad productiva con 500 pollos de engorde a cada una de los beneficiarios: consejo comunitario y a la asamblea general de fundación beneficiaria que presento el proyecto, es clave para fortalecer la seguridad alimentaria y económica, lo que permitirá que a los beneficiarios generar alimentos de calidad, así como una fuente constante de ingresos a través de la comercialización de los pollos. Este número se ha determinado de manera estratégica para asegurar que cada beneficiario cuente con una base suficiente para iniciar la producción sin sobrecargar sus recursos iniciales, permitiendo una cría eficiente. Además, se suministrarán 100 bultos de alimento balanceado como insumo por beneficiarios, lo que garantizará la nutrición adecuada durante las primeras etapas de crecimiento, cubriendo las necesidades alimenticias básicas y asegurando un desarrollo saludable y productivo de los pollos. Esta provisión será

fundamental para asegurar que los pollos crezcan en condiciones óptimas, alcanzando el peso y la calidad necesarios para su comercialización o consumo.

Por otra parte, se hará la entrega de vitaminas para el cuidado de los animales vivos y su preservación. Se entregarán 40 comederos y 20 bebederos, que facilitarán el acceso constante a comida y agua limpia, fundamentales para el bienestar de los pollos. También se proporcionarán 4 mallas para la construcción de espacios seguros que protejan a las aves de depredadores y reduzcan riesgos sanitarios, así como vitaminas para fortalecer su sistema inmunológico y mejorar la conversión alimenticia.

Adicionalmente, se entregarán 2 básculas digitales, 2 congeladores horizontales y materiales para adecuaciones como 48 varetas, 24 listones, 48 láminas de zinc y 2 tanques de 500 litros, necesarios para el manejo, almacenamiento y protección de los insumos y la producción. Con estos recursos se busca garantizar que los pollos crezcan en condiciones óptimas, alcanzando el peso y la calidad necesarios para su consumo y comercialización.

En cuanto al proceso de capacitación, se desarrollarán 2 talleres en buenas prácticas avícolas, los cuales son fundamentales para que los participantes adquieran los conocimientos técnicos necesarios para el manejo adecuado de los pollos, incluyendo la nutrición, el control de enfermedades, y la mejora de la productividad. Estos talleres garantizarán que los beneficiarios comprendan las mejores prácticas para mantener sus aves saludables y productivas.

Además, se llevará a cabo 1 taller en asociatividad, cuyo objetivo es fortalecer el trabajo colectivo entre los participantes. Este taller fomentará el trabajo en red y permitirá a las familias aprender a compartir recursos y conocimientos, lo que optimizará la comercialización de los pollos y la gestión de las actividades productivas.

Se desarrollará 1 taller en administración básica y contabilidad, orientado a proporcionar a las participantes, herramientas para gestionar de manera eficiente sus finanzas y recursos dentro del proyecto. Este taller les permitirá llevar un control adecuado de las ganancias, los gastos y la rentabilidad, lo que será esencial para la sostenibilidad económica del proyecto a largo plazo.

Adicionalmente, se realizará 1 taller en manejo de residuos sólidos, con el objetivo de enseñar a los beneficiarios a gestionar de manera adecuada los desechos generados en el proceso de cría de pollos. Este taller también promoverá la reutilización de los residuos para la producción de abonos orgánicos, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental del proyecto y mejorando las condiciones de los cultivos de la región.

Finalmente, se llevará a cabo la socialización del proyecto con la comunidad para asegurar su involucramiento y apoyo desde el inicio, garantizando que el proyecto sea comprendido y aceptado por todos los miembros de la comunidad. Este proceso de socialización también permitirá identificar posibles ajustes y asegurar que todos los beneficiarios estén bien informados sobre las actividades y objetivos del proyecto.

En conjunto, estos insumos y entregas, actividades formativas proporcionarán una base técnica sólida que garantizará no solo la viabilidad del proyecto a corto plazo, sino también su sostenibilidad y éxito a largo plazo, brindando a las familias mayor autonomía alimentaria y económica, al tiempo que promueve prácticas responsables con el medio ambiente.

En el proyecto destinado a la comunidad negra, raizal y palenquera del municipio de San Pelayo, se propone una solución integral para mejorar la seguridad alimentaria y económica. Esto se logrará a través de dos componentes principales: la entrega de pollos de engorde y la prestación de asistencia técnica en producción avícola.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO "INCREMENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS PARA LA CRÍA DE POLLOS DE ENGORDE FORTALECIENDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONÓMICA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO CÓRDOBA."

2.2.- CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS HASTA EL TERCER NIVEL: De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Clase
86101700	Servicio de capacitación vocacional no científico.
10101600	Pájaros y aves de coral
81141700	Planeación y control de producción
10121600	Alimento para pájaros y aves de corral

2.3.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Capacitar a los 43 beneficiarios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en técnicas de manejo adecuado de pollos de engorde, incluyendo alimentación, sanidad, manejo de residuos y mejora de la productividad, para garantizar una cría eficiente y sostenible
- Implementar prácticas sostenibles y eficientes de producción avícola, que mejoren la seguridad alimentaria y economía de los beneficiarios.
- Desarrollar un sistema de comercialización local para los productos avícolas, que permita a los beneficiarios generar ingresos adicionales y fortalecer la economía local, mediante la creación de redes de distribución y venta de pollos de engorde.

- Cumplir con las especificaciones técnicas detallada a continuación.

FICHA TÉCNICA DE ESPECIFICACIONES

SUMINISTROS	IMAGEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Pollos de Engorde		Nombre: Pollo de Engorde (Línea Cobb 500 / Ross 308) Presentación: Pollito macho Uso: Producción intensiva de carne avícola Duración del ciclo: 42 a 49 días Peso final promedio: 2.2 a 2.5 kg Ambiente: Galpón ventilado, cama de viruta, temperatura inicial 32-34°C (ajustar semanalmente) Alimentación Iniciador (0-14 días) Recría (15-28 días) Finalizador (29-42 días) Consumo de alimento total: 4.5 a 5 kg por ave Agua: Siempre disponible, limpia y fresca Conversión alimenticia: 1.7 a 1.9 kg de alimento por kg de carne Mortalidad esperada: < 5% con buen manejo
Alimento Bulto x 40 kg		Nombre comercial: Alimento Balanceado para Pollos de Engorde. Presentación: Saco de 40 kg / 50 kg. Uso: Nutrición completa para pollos de engorde desde el primer día hasta el sacrificio. Fases y composición nutricional aproximada: Iniciador (1-14 días): 21–22% proteína, 3.000–3.100 kcal/kg energía; Recría (15-28 días): 19–20% proteína, 3.100–3.200 kcal/kg energía; Finalizador (29-42+ días): 17–18% proteína, 3.200–3.300 kcal/kg energía. Ingredientes comunes: Maíz, soya, harina de carne o pescado, aceite vegetal, carbonato de calcio, fosfato bicálcico, sal, premezcla vitamínico-mineral, antioxidantes y aditivos promotores del crecimiento (según fabricante). Indicaciones: Brinda una dieta equilibrada para óptimo crecimiento, salud intestinal y buen rendimiento en canal. Mejora la conversión alimenticia y reduce tiempos de engorde. Modo de uso: Suministrar ad libitum (a voluntad), asegurando alimento fresco y seco todo el día. Almacenar en lugar seco, fresco y libre de plagas. Recomendaciones: No mezclar con otros suplementos sin asesoría técnica. Cambiar de fase de manera gradual (2 a 3 días). Agua limpia debe estar disponible permanentemente. Vida útil: 90 días desde la fecha de fabricación, bajo condiciones óptimas de almacenamiento.
Vitaminas para Aves de Corral		Nombre: Complejo Multivitamínico para Aves Presentación: Frasco de 100 mL / 250 mL / 1 L Uso: Suplemento oral para aves (pollos, gallinas, patos, pavos) Composición (por 100 mL): Vitamina A: 2.000.000 UI, D3: 400.000 UI, E: 1.000 mg, K3: 400 mg, B1: 400 mg, B2: 800 mg, B6: 600 mg, B12: 1.000 mcg, Niacina: 4.000 mg, Ác. pantoténico: 1.000 mg Indicaciones: Previene deficiencias, mejora crecimiento y postura, refuerza sistema inmune, útil en épocas de estrés Dosis y uso: Diluir en agua Aves en crecimiento: 1 mL/L durante 5-7 días Vía: Oral, en agua de bebida Contraindicaciones: No mezclar con otros productos sin supervisión Almacenamiento: Lugar fresco y seco, protegido de la luz Vida útil: 24 meses
Comederos		Nombre del producto: Comedero Plástico de Alta Capacidad para Aves Material: Polietileno o polipropileno resistente a rayos UV Capacidad: 18 kg de alimento seco Color: Rojo con base blanca (común) Dimensiones aproximadas: Altura: 45-55 cm | Diámetro: 35-40 cm Tipo: Suspendido o de piso, con bandeja antidesperdicio Uso: Suministro de concentrado seco para aves de corral (pollos, gallinas, patos, pavos) Capacidad de atención: Aproximadamente 40 a 50 aves adultas
Bebederos		Bebedero Plástico de Alta Capacidad para Aves Material: Polietileno o polipropileno de alta resistencia (grado alimenticio) Capacidad: 12 litros de agua Color: Blanco con base roja (referencia común) Dimensiones aproximadas: Altura: 35-40 cm | Diámetro: 30-35 cm Tipo: De piso o suspendido, con válvula de regulación automática de nivel Uso: Suministro de agua limpia para aves (gallinas, pollos, patos, etc.) Capacidad de atención: Hasta 40 aves adultas por unidad
Malla para Pollos x 40 mt		Nombre del producto: Malla Plástica Protectora para Aves Material: Polietileno de alta densidad (PEAD) con protección UV Presentación: Rollo de 40 metros de largo Altura: 1.2 m / 1.5 m Color: Negro Tamaño de cuadrícula: 1" x 1" o 1.5" x 1.5" (pulgadas)

Básculas digitales		Básculas digitales portátiles para pesaje de pollos de engorde. Cantidad: 2 unidades. Capacidad máxima: 30 kg. Precisión: 5 g. Pantalla: digital LCD con retroiluminación. Funciones: tara, apagado automático y batería recargable. Material: plataforma en acero inoxidable, estructura plástica resistente.
Congeladores horizontales		Congeladores horizontales de alta capacidad. Cantidad: 2 unidades. Capacidad: mínimo 400 litros. Tipo: horizontal, con tapa abatible. Consumo energético: eficiencia clase A o superior. Rango de temperatura: −18 °C a −25 °C. Sistema: control de temperatura regulable, termostato ajustable. Material: interior en aluminio anticorrosivo, exterior en lámina esmaltada resistente. Funciones: congelamiento rápido y luz indicadora de encendido.

Varetas		Varetas de madera para estructura y soporte en galpón avícola. Cantidad: 48 unidades. Material: madera inmunizada o tratada contra plagas y humedad. Medidas: 2,60 m de largo x 6 cm de diámetro (aprox.). Resistencia: alta durabilidad para exteriores e interiores. Acabado: superficie pulida, sin astillas, segura para manipulación. Presentación: Unidades individuales, listas para instalación.
Listones		Listones de madera para estructura y refuerzo de galpón avícola. Cantidad: 24 unidades. Material: madera inmunizada o tratada contra plagas y humedad. Medidas: 3 m de largo x 10 cm de ancho x 2" de espesor (aprox.). Resistencia: alta durabilidad para uso en estructuras internas. Acabado: superficie cepillada para facilitar el ensamble y mayor seguridad.
Láminas de zinc		Láminas de zinc galvanizado para cubierta de galpón avícola. Cantidad: 48 unidades. Material: acero galvanizado con recubrimiento anticorrosivo. Medidas: 3 m de largo x 0,80 m de ancho (aprox.). Espesor: calibre 26 o superior. Resistencia: alta durabilidad, aptas para condiciones de humedad y calor. Uso: techado de galpones, protección contra lluvias y sol.
Tanques de 500 LT		Tanques plásticos de almacenamiento de agua para uso avícola. Cantidad: 2 unidades. Capacidad: 500 litros cada uno. Material: polietileno de alta densidad (HDPE), resistente a rayos UV. Color: azul o negro para evitar proliferación de algas. Con tapa hermética y válvula de salida para conexión a sistemas de bebederos. Apto para agua potable. Presentación: Unidades individuales, listas para instalación.

Julio César Hernández Suárez
Representante legal
Fundación Étnica de Progreso y Paz

2.4.- ALCANCES DEL OBJETO.

INCREMENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS PARA LA CRÍA DE POLLOS DE ENGORDE FORTALECIENDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONÓMICA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO CÓRDOBA, de acuerdo con los estudios previos, y la propuesta presentada, conforme con los requerimientos y alcances que se describen a continuación:

POBLACIÓN OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN

Tipo de población:		
Personas		
Número		
43 beneficiarios.		
Fuente de la información		
Base de registro secretaria de Planeación de San Pelayo.		
Localización		
Ubicación General		**Localización Especifica**
Región:	Caribe	San Pelayo, Córdoba.
Departamento:	Córdoba	Consejo comunitario y a la asamblea general de fundación beneficiaria que presento el proyecto.

- **Indicador que mide el objetivo general**

Indicador objetivo	**Descripción**	**Fuente de verificación**
Unidades Productivas Avícola por beneficiarios pertenecientes a las comunidades negras, raizales y palenqueras del municipio de San Pelayo.	**Medido a través de:** Unidad **Meta:** 43 beneficiarios	Secretaria de Planeación Municipal

2.5.- PRODUCTOS ESPERADOS:

- Mejorar el acceso a capacidades técnicas y productivas en la cría de pollos de engorde de 43 beneficiarios de la comunidad negra, raizal y palenquera en el municipio de San Pelayo, para fortalecer la seguridad alimentaria y económica de los beneficiarios, promoviendo prácticas sostenibles y generadoras de ingresos.

OBJETIVOS ESPECIFCICOS

- Capacitar a los 43 beneficiarios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en técnicas de manejo adecuado de pollos de engorde,

incluyendo alimentación, sanidad, manejo de residuos y mejora de la productividad, para garantizar una cría eficiente y sostenible

- Implementar prácticas sostenibles y eficientes de producción avícola, que mejoren la seguridad alimentaria y economía de los beneficiarios.
- Desarrollar un sistema de comercialización local para los productos avícolas, que permita a los beneficiarios generar ingresos adicionales y fortalecer la economía local, mediante la creación de redes de distribución y venta de pollos de engorde.

- **2.6.- Especificaciones esenciales.**

De acuerdo con el alcance establecido para el presente proceso, a continuación, se describen las actividades a desarrollar en el marco del objeto contractual:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ENTREGA DE ANIMALES VIVOS, COMIDA DE ANIMALES Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES**				**$ 24.762.600**
1,1	ENTREGA DE POLLOS DE ENGORDE	un	1	$ 8.160.000	$ 8.160.000
1,2	ENTREGA DE ALIMENTO O COMIDA PARA POLLOS	un	1	$ 16.260.000	$ 16.260.000
1,3	ENTREGA DE VITAMINAS PARA POLLOS	un	2	$ 171.300	$ 342.600
2	**ENTREGA DE COMPLEMENTARIOS Y PARA LA PRODUCCIÓN AVICOLA**				**$ 22.231.496,6**
2,1	ENTREGA DE COMEDEROS	un	1	$ 1.382.000,00	$ 1.382.000,00
2,2	ENTREGA DE BEBEDEROS	un	1	$ 840.000,00	$ 840.000,00
2,3	ENTREGA DE MALLA PARA POLLOS	un	1	$ 419.280,00	$ 419.280,00
2,4	ENTREGA DE BASCULA DIGITAL	un	1	$ 904.000,00	$ 904.000,00
2,5	ENTREGA DE CONGELADOR HORIZONTAL	un	1	$ 2.854.000,00	$ 5.708.000,00
2,6	ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA GALPONES	un	1	$ 12.978.216,56	$ 12.978.216,56
3	**TALENTO HUMANO**				**$ 14.500.000,00**
3,1	GERENTE Y/O COORDINADOR DEL PROYECTO	un	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
3,2	PROFESIONAL MEDICO VETERINARIO	un	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00

3,3	TECNICO LABORAL EN ASISTENTE ADMINISTRATIVO	un	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
3,4	APOYO JURIDICO	un	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
3,5	APOYO FINANCIERO O CONTABLE	un	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
4	**TALLERES**				**$ 4.791.425,00**
4,1	DESARROLLO DE 2 TALLERES EN BUENAS PRÁCTICAS AVÍCOLAS	un	1	$ 958.100,00	$ 958.100,00
4,2	DESARROLLO DE 1 TALLER EN ASOCIATIVIDAD	un	1	$ 958.100,00	$ 958.100,00
4,3	DESARROLLO DE 1 TALLER EN ADMINISTRACIÓN BÁSICA Y CONTABILIDAD	un	1	$ 958.100,00	$ 958.100,00
4,4	DESARROLLO DE 1 TALLER EN MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	un	1	$ 958.100,00	$ 958.100,00
4,5	SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO	un	1	$ 959.025,00	$ 959.025,00
5	**GASTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES,** **OFICINA Y LOGISTICA**				**$ 5.707.498,11**
5,1	ALQUILER DE OFICINA		**1**	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
5,2	SERVICIOS PROVISIONALES ENERGÍA, AGUA, ALCANTARILLADO Y COMUNICACIONES		**2**	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
5,3	ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE		**2**	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
5,4	VALLA 2M X 4M, EN CERCHA, LÁMINA GALVANIZADA E IMPRESIÓN EN LONA		**1**	$ 200.000,00	$ 200.000,00
5,5	TRANSPORTE EQUIPO DE TRABAJO		**1**	$ 2.007.498,11	$2.007.498,11
SUB TOTAL ITEMS					**$ 71.993.019,67**
TOTAL, GENERAL DEL PROYECTO.					**$ 71.993.019,67**

2.7.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones:

2.8.- OBLIGACIONES GENERALES:

1.- Cumplir con todas y cada una de las especificaciones y condiciones de la propuesta realizada.

2.- Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.

3.- Coordinar la realización de reuniones periódicas de seguimiento de la ejecución del proyecto con el Contratista.

4.- Participar activamente en las reuniones que se programen y realizar las actas que allí se generen.

5.- Presentar al SUPERVISOR DEL CONTRATO los informes que se requieran durante el desarrollo del Proyecto.

6.- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o que conozca durante la ejecución del Proyecto.

7.- Constituir la garantía única y asumir los demás gastos que se generen con ocasión del contrato.

8.- Pagar oportunamente al personal destinado al cumplimiento del contrato, los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales que se generen según la ley, el cumplimiento con los aportes al Sistema Integral de Salud Y Pensiones y Riesgos Profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" y la respectiva caja de compensación en los términos y de conformidad con la ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 17/03/02, Decreto 510 de 2003, Ley 828 de 2003 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

2.9.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Capacitar a los 43 beneficiarios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en técnicas de manejo adecuado de pollos de engorde, incluyendo alimentación, sanidad, manejo de residuos y mejora de la productividad, para garantizar una cría eficiente y sostenible

- Implementar prácticas sostenibles y eficientes de producción avícola, que mejoren la seguridad alimentaria y economía de los beneficiarios.

- Desarrollar un sistema de comercialización local para los productos avícolas, que permita a los beneficiarios generar ingresos adicionales y fortalecer la economía local, mediante la creación de redes de distribución y venta de pollos de engorde.

- **2.10.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:**

CRONOGRAMA FISICO FINANCIERO CONTRACTUAL

INCREMENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS PARA LA CRÍA DE POLLOS DE ENGORDE, FORTALECIENDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONÓMICA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO, CÓRDOBA

FASE DE CONTRACTUAL

ITEM	ACTIVIDAD	Nº SEM.	MES 1				TOTAL
		4	1	2	3	4	
1	ENTREGA DE ANIMALES VIVOS, COMIDA DE ANIMALES Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES	4	1	2	3	4	$ 33.560.458,44
	INVERSION FISICA MENSUAL		$ 33.560.458,44				
2	ENTREGA DE COMPLEMENTARIOS PARA LA PRODUCCIÓN AVÍCOLA	4	1	2	3	4	$ 30.336.820,22
	INVERSION FISICA MENSUAL		$ 30.336.820,22				
3	TALLERES Y SOCIALIZACIÓN	4	1	2	3	4	$ 8.191.741,01
	INVERSION FISICA MENSUAL		$ 8.191.741,01				
	TOTAL COSTO DIRECTO						$ 71.993.019,67
5	TOTAL FLUJO MENSUAL		$ 71.993.019,67				$ 71.993.019,67
6	FLUJO MENSUAL ACUMULADO		$ 71.993.019,67				
7	% FINANCIERO MENSUAL		100,00%				100,00%
8	% FINANCIERO ACUMULADO		100,00%				

Julio César Hernández Suárez
Representante legal
Fundación Étnica de Progreso y Paz

2.11. PLAN DE CARGAS DE TRABAJO.

RECURSO HUMANO – EQUIPO DE TRABAJO				
INTEGRANTE	**PERFIL**		**CANTIDAD PERSONAS**	**DISPONIBILIDAD AL PROYECTO**
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**		
Perfil 1. Profesional coordinador – Administrador de empresas.	Debe acreditar título profesional en Profesional administrador de empresas	Debe acreditar mínimo dos (2) experiencias en población vulnerable, lo cual debe constar con certificación específica.	Mínimo 1 persona	100%

Perfil 2. Profesional Médico veterinario zootecnista.	Debe acreditar título profesional en Médico Veterinario zootecnista	Debe acreditar mínimo un (1) años de experiencia profesional y acreditar por lo menos la experiencia en proyecto enfocado en población vulnerable, lo cual debe constar en certificación Específica.	Mínimo 1 persona	50%
Perfil 3.- Técnico laboral en asistente administrativo.	Técnico laboral en auxiliar administrativo	Debe acreditar mínimo un (2) año de experiencia	Mínima 1 persona	100%
Perfil 4- Apoyo Jurídico. Profesional en Derecho.	Debe acreditar título profesional en Derecho.	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia profesional y acreditar por lo menos la experiencia en proyecto enfocado en población vulnerable, lo cual debe constar con certificación especifica.	Mínima 1 persona	100%
Perfil 5- Apoyo contador público o Administrador financiero.	Debe acreditar título profesional en Contaduría pública o título en Administración financiera.	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia profesional y acreditar por lo menos la experiencia en proyecto enfocado en población vulnerable, lo cual debe constar con certificación especifica.	Mínima 1 persona	100%

PERFIL	**Obligación General**	**Obligaciones Específicas**
Coordinador	Planear, dirigir, realizar seguimientos y retroalimentación en las actividades técnicas y administrativas del proyecto productivo.	-Garantizar el cumplimiento estricto del objeto contractual. - Hacer seguimiento en la ejecución presupuestal del proyecto. -Programar, organizar y participar en las reuniones con el equipo de trabajo. -Acompañar en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual y tiempo establecido para la selección de los materiales e insumos, los animales vivos y respectivo alimento. -Velar por el bienestar de todo el personal de trabajo y facilitar su ubicación al sitio de trabajo. -Evaluar el desempeño de sus obligaciones. -Velar por el cumplimiento de la seguridad social. -Coordinar la realización de reuniones de socialización y retroalimentación de los mismos. -Coordinar la construcción de indicadores de gestión y de impacto del proyecto. -Promover entre el equipo de trabajo las buenas prácticas. -Presentar informe mensual, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del

		Contrato. -El contratista realizará, de manera autónoma, las actividades adicionales necesarias para cumplir el objeto contractual, sin que ello implique subordinación.
Profesional Veterinario	Brindar acompañamiento técnico-profesional en el manejo integral de los pollos de engorde, velando por la sanidad aviar, el bienestar animal, el cumplimiento de protocolos de bioseguridad y el fortalecimiento de capacidades locales, enmarcado en las normativas vigentes del sector pecuario.	-Manejo de las aves en todas sus etapas. -Implementación de programas de alimentación adecuados en cuanto a cantidad y calidad según la edad y etapa productiva de las aves. -Implementación de programas de bioseguridad para prevenir la introducción y propagación de enfermedades, incluye control de acceso control y desinfección, manejo de residuos etc. -Supervisar el correcto funcionamiento de los equipos avícolas como: comederos, bebederos. -Supervisión el bienestar animal proporcionando un ambiente adecuado para las aves. -Desarrollar cuatro (5) talleres formativos en, buenas prácticas avícolas; asociatividad; administración básica y contabilidad; manejo de residuos sólidos. -Presentar informe mensual, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la/el coordinador del contrato. -El contratista realizará, de manera autónoma, las actividades adicionales necesarias para cumplir el objeto contractual, sin que ello implique subordinación
Técnico laboral en Asistente Administrativo.	Brindar apoyo administrativo y logístico en la gestión documental, organización de actividades y manejo de información, asegurando el cumplimiento eficiente de los procesos administrativos del proyecto.	-Brindar soporte en tareas operativas para que, el equipo técnico se enfoque en la gestión, producción y salud de las aves. -Recopilar, organizar, archivar documentación de manera eficiente, tanto en formato físico como digital, incluyendo: informes, actas de visitas, asistencias de actividades, facturas y contratos. -Elaborar y redactar oficios, actas de reuniones, comunicados internos y otros documentos administrativos. -Recibir, clasificar, distribuir y enviar correos electrónicos y documentos físicos. -Ingresar y mantener actualizada la información del proyecto en sistemas o bases de datos, incluyendo beneficiarios e inventarios. -Programar y organizar reuniones, asegurando la disposición del lugar,

		materiales pedagógicos, audiovisuales y papelería, así como tomar evidencias fotográficas y notas. -El contratista realizará, de manera autónoma, las actividades adicionales necesarias para cumplir el objeto contractual, sin que ello implique subordinación.
Apoyo jurídico.	-Velar por el cumplimiento del marco legal vigente en todas las fases del proyecto, garantizando que cada acción contractual y administrativa esté ajustada a la normativa nacional aplicable. -Elaborar y revisar los documentos jurídicos del proyecto, como convenios, contratos, resoluciones, actos administrativos, entre otros, asegurando su legalidad y coherencia. -Asegurar la transparencia, equidad y legalidad en los procesos de contratación, priorizando el cumplimiento de los rincipios de la función pública.	-Realizar los estudios previos de contratación para cada componente del proyecto que lo requiera, incluyendo justificación técnica, análisis de riesgos, modalidad contractual y definición de requisitos habilitantes y criterios de evaluación. -Elaborar y revisar pliegos de condiciones, términos de referencia o invitaciones, asegurando su legalidad y coherencia con los estudios previos. -Verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos de los proponentes y contratistas, incluyendo su capacidad legal, certificaciones, cumplimiento de Inhabilidades e incompatibilidades.
Apoyo contador público o Administrador financiero.	-Garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados, conforme al objeto, alcance y cronograma del proyecto. -Cumplir con la normatividad vigente relacionada con la contratación pública, el manejo de recursos del Estado y la rendición de cuentas. -Administrar eficientemente los recursos financieros, asegurando su destinación exclusiva para las actividades previstas en el proyecto. -Promover la transparencia en la gestión financiera, mediante la socialización del uso de los recursos ante las comunidades beneficiarias.	-Adquirir insumos, equipos e infraestructura destinada a mejorar la productividad y sostenibilidad del proyecto. -Cubrir gastos operativos y logísticos necesarios para el desarrollo de jornadas, encuentros, capacitaciones, entre otras, previstas en el proyecto. -Presentar informes financieros periódicos, con soportes contables, conforme a los lineamientos establecidos por el ente financiador.

2.12-. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**:

El contrato a celebrar es de régimen especial de interés público con base al artículo 355 de la constitución política.

Se requiere contratar una organización de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera que cumpla, que ejecute un proyecto productivo contemplado en el plan de etnodesarrollo la Fundación étnica de progreso y paz “FINPROG”, de acuerdo a los requisitos exigidos en los artículos 2.5.1.5.6 y 2.5.1.5.8 del decreto 1640 del 14 de diciembre del 2020. (ver documento soporte).

El fundamento jurídico de la presente contratación es el Artículo 355 de la Constitución

Política de 1991, que establece:

Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Si bien el mercado puede existir otro tipo de personas Jurídicas o personas naturales, que puedan a llegar a garantizar la ejecución del contrato, las mismas siempre van a tener un ÁNIMO DE LUCRO, lo cual implicaría que cierto porcentaje de los recursos públicos tendrían la vocación de convertirse en UTILIDAD del Contratista.

Es necesario ver otra de las ventajas que representa la ESAL, pues si bien es cierto la REFORMA TRIBUTARIA Ley 1819 de 2016, establece:

ARTÍCULO 140. Modifíquese el artículo 19 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

ARTÍCULO 19. CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL. Todas las asociaciones, fundaciones y corporaciones constituidas como entidades sin ánimo de lucro, serán contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a las normas aplicables a las sociedades nacionales.

Excepcionalmente, podrán solicitar ante la administración tributaria, de acuerdo con el artículo 356-2, su calificación como contribuyentes del Régimen Tributario Especial, siempre y cuando cumplan con los requisitos que se enumeran a continuación:

1. Que estén legalmente constituidas.
2. Que su objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del presente Estatuto, a las cuales debe tener acceso la comunidad.
3. Que ni sus aportes sean reembolsados ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo 356-1.
4. Para el caso de los pueblos y comunidades étnicas la capacidad jurídica comperidas a las formas organizativas reguladas que permite que las comunidades o grupos étnicos celebre y ejecuten contratos sin importar la naturaleza de estos teniendo en cuenta un enfoque diferencial, es decir:
“El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra”.

Recordemos que la idoneidad según el enfoque diferencial es la combinación entre el saber y el saber hacer para el caso de los pueblos y comunidades étnicas esta podrá ser estimada en los términos de apropiación de los saberes ancestrales y los beneficios de su implementación en el proyecto.

2.13.- PLAZO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato, es hasta **un (01) MES** contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se llevará a cabo en el territorio ancestral, Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero del Municipio de San Pelayo, Departamento de Córdoba.

2.15 LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES.

La jurisprudencia de la corte Constitucional ha sido clara al respecto, destacando en fallos como la sentencia T-379 que la protección especial a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras se extiende de manera fundamental a sus prácticas culturales, formas organizativas y territorios, como elementos esenciales para su supervivencia y desarrollo conforme a su propia cosmovisión.

En Colombia el reconocimiento del derecho la propiedad colectiva de las comunidades negras como un derecho suigéneris se declara, la responsabilidad por parte de sentencia del consejo de estado 52001-2331000-2021-00145-01 (54451).

Por su parte la corte constitucional en sentencia SU1112020 estudio los derechos a la participación, la propiedad colectiva al ambiente sano y la consulta previa de las comunidades afrodescendientes se reconoce la necesidad de la conformación de mesas de diálogos, y para el caso concreto la preparación y la realización del auto censo reconociendo así la relevancia y protección constitucional de estas comunidades.

Así mismo sentía de la corte suprema de justicia STP9647-2021 se establece el derecho a la consulta previa para la obtención de consentimiento de las comunidades afrodescendientes en relación con las actividades que se ejercen sobre el territorio ancestral y las consecuencias que puedan afectar el territorio y las comunidades.

La fundación étnica de progreso y paz “FINPROG” con domicilio en el municipio de San Pelayo, departamento de Córdoba, representada legalmente por el señor JULIO CESAR SUAREZ HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.383.949, tiene facultades para contratar según resolución OBRPUN5092024 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 por la cual se actualiza la información de una organización de base, en el registro público único nacional de consejos comunitarios, formas y expresiones organizativas y organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, expedida en Bogotá D.C a los 01 días del mes noviembre de 2024 Elsa Nury Lozano Ramos Director de asuntos para Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras.

Igualmente existe certificación de fecha 9 de febrero 2025 de los miembros de la fundación étnica de progreso y paz “FINPROG” identificada con NIT 901109521-4 para que suscriba todos los contratos y convenios que sean acordes al objeto de la organización, con una cuantía que no supere los cinco mil millones de pesos M/TE ($5.000.000.000).

3.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA; INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

3.2 MODALIDAD DE SELECCION:

La selección de la entidad sin ánimo de lucro se realizará de conformidad con lo establecido en las siguientes disposiciones:

1. Inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Nacional que consagra: “El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo”

2. La constitución no solo permite, sino que promueve la intervención de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los programas y actividades de interés público, entre los que se encuentran aquellos dirigidos a proteger y promover las expresiones culturales de nuestros ancestros. La corte confiere a las autoridades nacionales, territoriales la realización de derechos constitucionales entre los cuales se encuentran, la cultura, que además potencializa otros valores necesarios en una sociedad democrática y comprometida con la dignidad e inclusión de todos sus integrantes.

3. La alianza publico privada permite una potencialización e incentiva al patrimonio cultural ancestral y constituye un incentivo para que los particulares con experiencia acreditada intervengan en su conservación y promoción democrática dirigidas a promover y proteger las creencias ancestrales, en este caso las negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros.

4. Es importante tener en cuenta el antecedente del artículo 355 de la Constitución Política. La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previos en este artículo constitucional. El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes realicen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

3.3: FUNDAMENTOS JURIDICOS:

En Colombia el reconocimiento del derecho la propiedad colectiva de las comunidades negras como un derecho suigéneris se declara, la responsabilidad por parte de sentencia del consejo de estado 52001-2331000-2021-00145-01 (54451).

Por su parte la Corte Constitucional en sentencia SU1112020 estudió los derechos a la participación, la propiedad colectiva al ambiente sano y la consulta previa de las comunidades afrodescendientes, se reconoce la necesidad de la conformación de mesas de diálogos, y para el caso concreto la preparación y la realización del autocenso reconociendo así la relevancia y protección constitucional de estas comunidades.

Así mismo sentía de la corte suprema de justicia STP9647-2021 se establece el derecho a la consulta previa para la obtención de consentimiento de las comunidades afrodescendientes en relación con las actividades que se ejercen sobre el territorio ancestral y las consecuencias que puedan afectar el territorio y las comunidades.

Ley 2160 de 2021 Modificó la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 en tanto a que confiere capacidad para contratar a formas de organización del Pueblo Indígena y de las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras. Igualmente, incluye nuevas causales de contratación con Pueblos Indígenas y de las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras.

Ley 2056 de 2020 ARTÍCULO 101. Proyectos financiables con recursos de la Asignación Directa. Para el caso de los proyectos de inversión con cargo a la asignación directa para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, una vez sean formulados, serán sus representantes legales quienes realizarán la viabilidad, registro, priorización y aprobación conforme su derecho propio y las normas del Sistema General de Regalías.

Dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del proyecto de inversión, se suscribirá un convenio entre el alcalde o gobernador y el representante legal que lo haya presentado, mediante el cual se formalizará la entrega del proyecto. En caso de que transcurrido este término no se haya suscrito el correspondiente convenio, el alcalde o Gobernador estará sujeto a las sanciones a las que haya lugar.

Mediante acto administrativo el alcalde o gobernador designará a la entidad ejecutora propuesta en el proyecto de inversión formulado por la respectiva Comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, la cual debe corresponder a una de las entidades previstas en el estatuto de contratación estatal, quien se encargará de contratar la ejecución del proyecto de inversión y la interventoría de éste cuando aplique.

En cumplimiento de lo anteriormente establecido LA FUNDACIÓN ETNICA DE PROGRESO Y PAZ “FINPROG” mediante resolución N° 001 SGR (26 DE OCTUBRE DE 2025) expedida por “FINPROG” por la cual se adoptan decisiones desarrolladas con proyectos de inversión financiado y cofinanciado con el SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS presento el proyecto INCREMENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y

PRODUCTIVAS PARA LA CRÍA DE POLLOS DE ENGORDE FORTALECIENDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONÓMICA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO CÓRDOBA, CON CODIGO BPIN 2025N000690001 – SGR, al municipio de San Pelayo, por lo que se expidió por parte del sistema de presupuesto y giro de regalías SPGR el certificado de disponibilidad presupuestal N° 126 de fecha 26/02/2025 mediante el cual se designa a la unidad o sub unidad ejecutora fundación étnica de progreso y paz “FINPROG”.

Que por lo anterior, se requiere contratar una organización de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera que cumpla los requisitos exigidos en los artículos 2.5.1.5.6 y 2.5.1.5.8 del decreto 1640 del 14 de diciembre del 2020. (ver documento soporte).

El Artículo 355 de la Constitución Política de 1991, que establece:

Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Producto del mismo, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Reglamentario 092 de 2017, mediante el cual establece las pautas y parámetros para celebrar este tipo de contratos, indicado que “El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Contratos del artículo 355 de la Constitución Política de 1991. Se constituyen con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, siempre que estén previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre ésta y la ESAL, toda vez que el beneficio directo lo recibirán, en ultimas, los sectores de este tipo de acciones de fomento. (Art 8. Decreto 092 del 2017).

El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno. El Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017 que entró a regir el 1 de junio de 2017 y Colombia Compra Eficiente publicó la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Es importante tener en cuenta el antecedente del artículo 355 de la Constitución Política. La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previos en este artículo constitucional. El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes realicen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

El Decreto 092 vuelve a la lógica del Constituyente para establecer la procedencia de la contratación prevista en el artículo 355 de la Constitución Política, cuando: (i) el objeto del contrato corresponda a un programa o actividad prevista en el plan de desarrollo correspondiente; (ii) el contrato no sea para comprar bienes o servicios o ejecutar obras, es decir no comporta una relación conmutativa; (iii) el mercado no ofrezca lo requerido para implementar el plan o programa o si lo ofrece, la entidad privada sin ánimo de lucro ofrezca ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

La constitución no solo permite, sino que promueve la intervención de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los programas y actividades de interés público, entre los que se encuentran aquellos dirigidos a proteger y promover las expresiones culturales de nuestros ancestros. La corte confiere a las autoridades nacionales, territoriales la realización de derechos constitucionales entre los cuales se encuentran, la cultura, que además potencializa otros valores necesarios en una sociedad democrática y comprometida con la dignidad e inclusión de todos sus integrantes.

La alianza publico privada permite una potencialización e incentiva al patrimonio cultural ancestral y constituye un incentivo para que los particulares con experiencia acreditada intervengan en su conservación y promoción democrática dirigidas a promover y proteger las creencias ancestrales, en este caso las negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros.

Así mismo, el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, establece los requisitos para que proceda la contratación con entidades sin ánimo de lucro con el fin de desarrollar programas establecidos en el Plan de Desarrollo, a saber:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público acordes al Plan Nacional y planes seccionales de Desarrollo, (de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, , deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana);

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

De igual manera, establece que se entiende por entidad de reconocida idoneidad: La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Para el caso de los pueblos y comunidades étnicas la capacidad jurídica comperidas a las formas organizativas reguladas que permite que las comunidades o grupos étnicos

celebre y ejecuten contratos sin importar la naturaleza de estos teniendo en cuenta un enfoque diferencial, es decir:

“El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra”.

Recordemos que la idoneidad según el enfoque diferencial es la combinación entre el saber y el saber hacer para el caso de los pueblos y comunidades étnicas esta podrá ser estimada en los términos de apropiación de los saberes ancestrales y los beneficios de su implementación en el proyecto.

La jurisprudencia de la corte Constitucional ha sido clara al respecto, destacando en fallos como la sentencia T-379 que la protección especial a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras se extiende de manera fundamental a sus prácticas culturales, formas organizativas y territorios, como elementos esenciales para su supervivencia y desarrollo conforme a su propia cosmovisión.

La cosmovisión es el conjunto de creencias, valores y concepciones globales que una persona, cultura o época utiliza para interpretar la realidad, el universo y su propio lugar en él.

El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, genero, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, **etnia,** situación de discapacidad y cualquier otra. Por tal razón la contratación se hará con dicho enfoque.

Por otra parte, la ley de garantías electorales establece la prohibición del artículo 33 que se refiere a que cualquier sistema que no implique convocatoria pública y posibilidad de pluralidad de oferente queda prohibida.

En este caso particular se requiere contratar una organización de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera que cumpla los requisitos exigidos en los artículos 2.5.1.5.6 y 2.5.1.5.8 del decreto 1640 del 14 de diciembre del 2020, se le hace una invitación publica para que en un término prudencial presenten sus propuestas las cuales serán evaluadas de acuerdo con los requisitos exigidos si no que cumpliéndose los parámetros de: Convocatoria pública y posibilidad de pluralidad oferente como lo exige la ley de garantías electorales.

ITEM		VERIFICACIÓN
Se requiere contratar una organización de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera que cumpla los requisitos exigidos en los artículos 2.5.1.5.6 y 2.5.1.5.8 del decreto 1640 del 14 de diciembre del 2020.	Cumple / No cumple	CUMPLE / NO CUMPLE

Anexa OBRPUN del dd/mes/años por la cual se actualiza la información de una organización de base, en el Registro Público Único Nacional de consejos comunitario, formas y expresiones organizativas y organizaciones de base de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Idalmy Minotta Terán, o quien haga sus veces de Directora de asuntos para comunidades negras, afrocolombianas, Raizales y palenqueras Ministerio del interior.		

Cuadro resumen de propuestas presentadas.

Numero de propuestas presentadas	Proponentes	Verificación

En conclusión, el proponente, cumple con la documentación exigida de acuerdo a los requisitos exigidos en los artículos 2.5.1.5.6 y 2.5.1.5.8 del decreto 1640 del 14 de diciembre del 2020.

También cumple con la clasificación de bienes y servicios, cumple con la experiencia del interesado y con la experiencia del talento humano.

REQUISITOS EXIGIDOS	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN IDONEIDAD
Documentación de acuerdo a los requisitos exigidos en los artículos 2.5.1.5.6 y 2.5.1.5.8 del decreto 1640 del 14 de diciembre del 2020.	SI CUMPLE / NO CUMPLE
Clasificación de bienes y servicios. Clasificación UNSPSC / Clase 80101700 / Servicio de capacitación vocacional no científico 10101600 / Pájaros y aves de corral 81141700 / Planeación y control de producción 10121500 / Alimento para pájaros y aves de corral	SI CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia del interesado REQUISITO Acreditar mínimo un (01) contrato ejecutado que cumplan con los siguientes criterios. • Que su objeto sea igual o similar a: "procesos de fortalecimiento con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras" — Cumple/ no cumple	SI CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia del talento humano	SI CUMPLE / NO CUMPLE

	
RESULTADO DE IDONEIDAD	DEMOSTRADA / NO DEMOSTRADA

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1.- EL VALOR DEL CONTRATO: **LA FUNDACIÓN ETNICA DE PROGRESO Y PAZ "FINPROG",** ha previsto que el valor de los cuales la fundación étnica de progreso y paz "FINPROG" aportará y/o transferirá la suma de Setenta y un millones novecientos noventa y tres mil diecinueve coma sesenta y siete M/TE ($71.993.019.67) para aunar esfuerzos en el proyecto productivo**.**

Existe certificado de disponibilidad presupuestal del sistema de presupuesto y giro de regalías numero 225 vigencia presupuestal actual Setenta y un millones novecientos noventa y tres mil diecinueve coma sesenta y siete M/TE ($71.993.019.67) unidad ejecutora la fundación étnica de progreso y paz "FINPROG" , fecha de registro 2026/02/25, ITEM para afectación de gasto Dependencia: 06-020030 FUNDACIÓN ETNICA DE PROGRESO Y PAZ, Posición de gasto: 00AD-1702-1000-2025-N00069-0001 INCREMENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS PARA LA CRÍA DE POLLOS DE ENGORDE FORTALECIENDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONÓMICA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO CÓRDOBA. (ver anexo).

Por su parte la Fundación sin ánimo de lucro, hará un aporte representativo en asistencia técnica personalizada a la población beneficiaria, aportará el conocimiento y/o saberes ancestrales de la comunidad, para aunar esfuerzos en el proyecto.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Para el cálculo del valor estimado del objeto del presente proyecto, tal como se describe en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	**ENTREGA DE ANIMALES VIVOS, COMIDA DE ANIMALES Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES**				**$ 24.762.600**
1,1	ENTREGA DE POLLOS DE ENGORDE	un	1	$ 8.160.000	$ 8.160.000
1,2	ENTREGA DE ALIMENTO O COMIDA PARA POLLOS	un	1	$ 16.260.000	$ 16.260.000
1,3	ENTREGA DE VITAMINAS PARA POLLOS	un	2	$ 171.300	$ 342.600
2	**ENTREGA DE COMPLEMENTARIOS Y PARA LA PRODUCCIÓN AVICOLA**				**$ 22.231.496,6**
2,1	ENTREGA DE COMEDEROS	un	1	$ 1.382.000,00	$ 1.382.000,00
2,2	ENTREGA DE BEBEDEROS	un	1	$ 840.000,00	$ 840.000,00
2,3	ENTREGA DE MALLA PARA POLLOS	un	1	$ 419.280,00	$ 419.280,00
2,4	ENTREGA DE BASCULA DIGITAL	un	1	$ 904.000,00	$ 904.000,00
2,5	ENTREGA DE CONGELADOR HORIZONTAL	un	1	$ 2.854.000,00	$ 5.708.000,00
2,6	ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA GALPONES	un	1	$ 12.978.216,56	$ 12.978.216,56
3	**TALENTO HUMANO**				**$ 14.500.000,00**
3,1	GERENTE Y/O COORDINADOR DEL PROYECTO	un	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
3,2	PROFESIONAL MEDICO VETERINARIO	un	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
3,3	TECNICO LABORAL EN ASISTENTE ADMINISTRATIVO	un	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
3,4	APOYO JURIDICO	un	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
3,5	APOYO CONTADOR PÚBLICO O ADMINISTRADOR FINANCIERO.	un	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
4	**TALLERES**				**$ 4.791.425,00**
4,1	DESARROLLO DE 2 TALLERES EN BUENAS PRÁCTICAS AVÍCOLAS	un	1	$ 958.100,00	$ 958.100,00
4,2	DESARROLLO DE 1 TALLER EN ASOCIATIVIDAD	un	1	$ 958.100,00	$ 958.100,00

4,3	DESARROLLO DE 1 TALLER EN ADMINISTRACIÓN BÁSICA Y CONTABILIDAD	un	1	$ 958.100,00	$ 958.100,00
4,4	DESARROLLO DE 1 TALLER EN MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	un	1	$ 958.100,00	$ 958.100,00
4,5	SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO	un	1	$ 959.025,00	$ 959.025,00
5	**GASTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES,** **OFICINA Y LOGISTICA**				**$ 5.707.498,11**
5,1	ALQUILER DE OFICINA		**1**	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
5,2	SERVICIOS PROVISIONALES ENERGÍA, AGUA, ALCANTARILLADO Y COMUNICACIONES		**2**	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
5,3	ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE		**2**	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
5,4	VALLA 2M X 4M, EN CERCHA, LÁMINA GALVANIZADA E IMPRESIÓN EN LONA		**1**	$ 200.000,00	$ 200.000,00
5,5	TRANSPORTE EQUIPO DE TRABAJO		**1**	$ 2.007.498,11	$2.007.498,11
SUB TOTAL ITEMS					**$ 71.993.019,67**
TOTAL, GENERAL DEL PROYECTO.					**$ 71.993.019,67**

4.3.- FORMA DE PAGO: LA FUNDACIÓN ETNICA DE PROGRESO Y PAZ "FINPROG", aportará y/o transferirá la suma de Setenta y un millones novecientos noventa y tres mil diecinueve sesenta y siete M/TE ($71.993.019.67) a la fundación sin ánimo de lucro para aunar esfuerzos en el proyecto productivo, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Un pago anticipado por valor del 50% del valor del contrato, la suma de una vez firmado y legalizado el presente contrato, previa constitución de póliza de garantías por valor treinta y cinco millones novecientos noventa y seis mil quinientos nueve ochenta y tres. M/TE ($35,996.509.83), el resto ósea Treinta y cinco millones novecientos noventa y seis mil quinientos nueve ochenta y tres pesos M/TE ($35,996.509.83) se pagará una vez ejecutado el 100% del contrato satisfactoriamente, de conformidad acta final e informe aprobado por el supervisor del contrato.

NOTA 1. Este proyecto, INCREMENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS PARA LA CRÍA DE POLLOS DE ENGORDE FORTALECIENDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONÓMICA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO CÓRDOBA. requiere cuatro ítems para su ejecución siendo la primera entrega de animales vivos, comida de animales y suplementos nutricionales, la segunda entrega de complementarios y para la producción avícola (comederos, bebederos y malla), el tercero desarrollo de talleres, lo que representa una inversión económica considerable por parte del contratista fundación sin ánimo de lucro, para la realización del contrato de interés público a celebrar.

La Discriminación de inversión por ítem de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	ENTREGA DE ANIMALES VIVOS, COMIDA DE ANIMALES Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES	$ 24.762.600,00
2	ENTREGA DE COMPLEMENTARIOS Y PARA LA PRODUCCIÓN AVICOLA	$ 22.231.496,6
3	TALENTO HUMANO	$ 14.500.000,00
4	TALLERES	$ 4.791.425,00
5	GASTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES, OFICINA Y LOGISTICA	$ 5.707.498,11

Por lo anterior se requiere un pago anticipado (que es diferente a un anticipo o préstamo) por la inversión a realizar en la población beneficiada.

NOTA 2. El CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Por su parte la Fundación sin ánimo de lucro, hará un aporte representativo en asistencia técnica personalizada a la población beneficiaria, aportará el conocimiento y/o saberes ancestrales de la comunidad, para aunar esfuerzos en el proyecto.

4.4- RUBROS QUE COMPONEN ESTA CONTRATACIÓN: Los rubros que componente esta contratación son:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: Colombia Potencia Mundial de la Vida.
(2022-2026)

4.1.1 Programa: 1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales.

4.1.2 Transformación: 3. Derecho humano a la alimentación.

4.1.3 Pilar: 01. Disponibilidad de Alimentos.

4.1.4 Catalizador: 01. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos.

4.1.5 Componente: A. Ordenar la producción agropecuaria.

4.2 PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO: Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel 2024 – 2027

4.2.1 Estrategia: Eje transformador A. Córdoba Equitativa e Incluyente.

4.2.2 Programa: Inclusión Social y Productiva para la población en situación de vulnerabilidad.

4.3.3 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: San Pelayo merece más 2024 – 2027

4.3.1 Estrategia: 11.2. Políticas es la dimensión social

4.3.2 Programa: 11.2.2 Inclusión social

5. instrumento planeación de grupos étnicos

Este proyecto productivo se encuentra contemplado, de acuerdo con sus usos y costumbres, **LA FUNDACIÓN ETNICA DE PROGRESO Y PAZ "FINPROG"**, presento el proyecto de inversión denominado INCREMENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS PARA LA CRÍA DE POLLOS DE ENGORDE FORTALECIENDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONÓMICA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO CÓRDOBA, CON CODIGO BPIN 2025N000690001 - SGR, lo cual se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo "(2022-2026) Colombia potencia mundial de la vida), el "(Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel 2024-2027)" del departamento de Córdoba y "(San Pelayo merece más 2024-2027)" del municipio de San Pelayo.

Existe certificado de disponibilidad presupuestal del sistema de presupuesto y giro de regalías numero 225 vigencia presupuestal actual Setenta y un millones novecientos noventa y tres mil diecinueve coma sesenta y siete M/TE ($71.993.019.67) unidad ejecutora la fundación étnica de progreso y paz "FINPROG" , fecha de registro 2026/02/25, ITEM para afectación de gasto Dependencia: 06-020030 FUNDACIÓN

ETNICA DE PROGRESO Y PAZ, Posición de gasto: 00AD-1702-1000-2025-N00069-0001 INCREMENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS PARA LA CRÍA DE POLLOS DE ENGORDE FORTALECIENDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONÓMICA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO CÓRDOBA. (ver anexo).

6.LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son los siguientes:

Se requiere contratar una organización de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera que cumpla los requisitos exigidos en los artículos 2.5.1.5.6 y 2.5.1.5.8 del decreto 1640 del 14 de diciembre del 2020. (ver documento soporte contratante)

ITEM	
Se requiere contratar una organización de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera que cumpla los requisitos exigidos en los artículos 2.5.1.5.6 y 2.5.1.5.8 del decreto 1640 del 14 de diciembre del 2020. (ver documento soporte contratista)	Cumple / No cumple

El fundamento jurídico de la presente contratación es el Artículo 355 de la Constitución Política de 1991, que establece: Artículo 355. de la Constitución Política de 1991. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Nota 1: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia del interesado, deberán estar clasificados en el RUP en los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	**Clase**
86101700	Servicio de capacitación vocacional no científico.
10101600	Pájaros y aves de coral
81141700	Planeación y control de producción
10121600	Alimento para pájaros y aves de corral

6.1.- <u>EXPERIENCIA DEL INTERESADO:</u>

Este aspecto será evaluado de conformidad con el siguiente cuadro:

REQUISITO	
Acreditar mínimo un (01) contrato ejecutado que cumplan con los siguientes criterios: • Que su objeto sea igual o similar a: "procesos de fortalecimiento con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras"	Cumple/ no cumple

6.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA AL INTERESADO

La experiencia requerida será verificada en el Registro único del proponente.

5.2. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

6.3. PARA SUBCONTRATOS.

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la Entidad Estatal por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguna de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

6.4Experiencia y formación académica del equipo de trabajo:
Será evaluada la experiencia de los siguientes profesionales:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	
1	**TALENTO HUMANO** GERENTE O COORDINADOR DEL PROYECTO (profesional universitario Administrador de empresas, experiencias con organizaciones étnicas)	Cumple/ No cumple
1	PROFESIONAL MEDICO VETERINARIO (profesional universitario médico veterinario zootecnista experiencia general de 2 años)	Cumple/ No cumple
1	TECNICO EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO (técnico en asistencia administrativa o contaduría experiencia con organizaciones étnicas)	Cumple/ No cumple
1	APOYO JURÍDICO PROFESIONAL EN DERECHO. (Debe acreditar título profesional en Derecho, experiencia con organizaciones étnicas)	Cumple/ No cumple
1	APOYO CONTADOR PÚBLICO O ADMINISTRADOR FINANCIERO (Debe acreditar título profesional en Contaduría. Experiencia con organizaciones étnicas)	Cumple/ No cumple

Se advierte que el personal contratado por el Proponente no adquiere relación laboral alguna con LA FUNDACIÓN ETNICA DE PROGRESO Y PAZ “FINPROG”, aunque éste se reserva el derecho de solicitar en su momento al contratista, el cambio de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo asignados a la ejecución del contrato.

Los oferentes interesados presentarán en el formato único de hoja de vida el equipo de trabajo, relacionando su historial profesional más relevante, con sus soportes y los datos de contacto mediante los cuales LA FUNDACIÓN ETNICA DE PROGREO Y PAZ "FINPROG" pueda solicitar información adicional.

6.5. Formación académica y Experiencia general:

La formación académica y experiencia general de los profesionales propuestos se ponderará de acuerdo al estudio requerido y con la antigüedad en el ejercicio de la profesión, determinando el tiempo transcurrido desde la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. La ponderación se hará de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, independientemente del número de personas que en campo debe tener el futuro contratista, de acuerdo al cuadro de cargas de trabajo y el número de profesionales previstos en las mismas.

Para efectos de la verificación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal requerido. Esta información deberá diligenciarse en los formatos únicos de hoja de vida de la función pública. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Deberán allegarse hojas de vida debidamente diligenciadas y firmadas, junto con los soportes de la información contenida en la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el proponente resultara adjudicatario del contrato, deberá mantener para la ejecución del contrato, el personal presentado en la propuesta; en el evento que haya la necesidad de realizar cualquier reemplazo de personal o de profesionales este deberá ser autorizado por el supervisor del contrato y cumplir los requisitos que se establecieron para ese cargo en el pliego de condiciones definitivo. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para los efectos pertinentes deberá allegarse con la propuesta las cartas de compromiso debidamente diligenciadas y firmada por el personal propuesto. **PARÁGRAFO CUARTO:** Deberá allegarse con la propuesta fotocopia de cédula de ciudadanía, Certificado de no encontrarse reportado en el Registro Nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Los profesionales deberán aportar Fotocopia de matrícula o tarjeta profesional, fotocopia del certificado de vigencia actualizado a la fecha de cierre del presente proceso.

7.ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

LA FUNDACIÓN ETNICA DE PROGRESO Y PAZ “FINPROG”, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15,17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma: **ver matriz de riesgos**.

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN						ASIGNACIÓN
		CUALITATIVA			CUANTITATIVA			CONTRATISTA
RIESGO ECONÓMICO: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	INCREMENTO EN LOS PRECIOS DE LOS BIENES MATERIA PRIMA DE LAS RACIONES.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ALTO		IMPACTO	ALTO		
			MEDIO	X		MEDIO	X	
			BAJO			BAJO		
RIESGOS FINANCIERO S: Este riesgo tienedos componentes básicos:el riesgo de consecución de financiación oriesgode liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	INCUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE EN LOS PAGOS DEACUERDO A LAS FORMAS PACTADAS EN EL CONTRATO	CUALITATIVA			CUANTITATIVA			CONTRATISTA
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ALTO		IMPACTO	ALTO		
			MEDIO	X		MEDIO	X	
			BAJO			BAJO		
CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN						ASIGNACIÓN
RIESGOS EN EL CUMPLINIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar este riesgo se solicitará al contratista la constitución de póliza de garantías.	1)CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, por cuantía igual al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato más seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato. 2)SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, por cuantía igual al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato. 3)CALIDAD DE SERVICIO, por cuantía igual al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 4)PAGO ANTICIPADO, por cuantía igual al 100% del valor total recibido como pago anticipado del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	CUALITATIVA			CUANTITATIVA			CONTRATISTA
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ALTO		IMPACTO	ALTO		
			MEDIO	X		MEDIO	X	
			BAJO			BAJO		

8.LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

8.1. GARANTÍAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

1) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO,** por cuantía igual al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato más seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

2) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, por cuantía igual al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

3) **CALIDAD DE SERVICIO**, por cuantía igual al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

4) **PAGO ANTICIPADO**, por cuantía igual al 100% del valor total recibido como pago anticipado del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Al proceso de contratación de la referencia le serán o no aplicables los tratados de libre comercio de conformidad con el siguiente cuadro:

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Sí	NO	NO	NO
	Perú	Sí	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Chile		Sí	NO	NO	NO
Estados AELC		Sí	NO	NO	NO

Triángulo	El Salvador	SÍ	SI	NO	SI
Norte	Guatemala	Sí	SI	NO	SI
Unión Europea		Sí	NO	NO	NO
CAN		SI	N/A	NO	SÍ

ACUERDOS TLC VIGENTES

PAÍS/COLECTIVO	AÑO DE SUSCRIPCIÓN	ENTRADA EN VIGENCIA
Comunidad Andina	1969	1969
Panamá	1993	1994
Caricom	1994	1995
México	1994	1995
Cuba	2000	2008
Chile	1993	2009
El Salvador/Guatemala/Honduras	2007	2010*
Canadá	2008	2011
Estados Unidos	2006	2012
Venezuela	2011	2012
Unión Europea	2012	2013
Asociación Europea de Libre Comercio	2008	2014*
Corea del Sur	2013	2016
Costa Rica	2013	2016
Alianza del Pacífico	2015	2016
Mercosur	2017	2017
Israel	2014	2020
Reino Unido	2019	2022 (p)

Los primeros beneficios con la entrada en vigencia del TLC serán los consumidores, ya que tendrán mayor acceso a numerosos productos cuya presencia en mercados locales conlleva a la disminución de los precios por la vía de la competencia.

Los sectores productivos ya que abre la posibilidad de lograr más clientes, sin tener que pagar el arancel de entrada de sus productos a otros mercados.

Se espera que los diferentes productos, bienes y servicios se beneficien del TLC. Así como las exportaciones como las exportaciones colombianas del sector agropecuario por cuando tendrán acceso libre e inmediato según el tratado a esos mercados.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial que es aplicable al presente proceso de selección, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.

10.SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del presente contrato será ejercida por la sub unidad ejecutora FUNDACIÓN ETNICA DE PROGRESO Y PAZ “FINPROG” puesto que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la supervisión se encuentra incurso en la prohibición legal a celebrar dentro del periodo restringido por la aplicación de la ley de garantías.

11. CERTIFICACIONES

Para esta contratación existe Disponibilidad Presupuestal, Banco de Programas y Proyectos, Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios.

Que, de acuerdo con sus usos y costumbres, LAFUNDACIÓN ETNICA DE PROGRESO Y PAZ “FINPROG”, presento el proyecto de inversión denominado INCREMENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS PARA LA CRÍA DE POLLOS DE ENGORDE FORTALECIENDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONÓMICA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO CÓRDOBA, CON CODIGO BPIN 2025N000690001 – SGR lo cual se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo "(2022-2026) Colombia potencia mundial de la vida), el "(Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel 2024-2027)" del departamento de Córdoba y "(2024-2027)" San Pelayo merece más del municipio de San Pelayo. (Documento anexo)



SPGR

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Compromiso

Usuario Solicitante: Mhiguarich — JULIO CESAR SUAREZ HERNANDEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 06-630000 — FUNDACION ETNICA DE PROGRESO Y PAZ
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-26 4:24 p. m.

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	126	Fecha Registro:	2026-02-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	06-630000 FUNDACION ETNICA DE PROGRESO Y PAZ			
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		
Valor Inicial:	71.983.310,67	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	71.983.310,67	Saldo x Comprometer:	71.983.310,67

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	126	Fecha Registro:	2026-02-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:
VIGENCIA ANTERIOR								
Previene Vigencia Anterior:		NO	CDP:			Compromiso:		Obligación:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS ECUBOL	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
06-630000 FUNDACION ETNICA DE PROGRESO Y PAZ	3340-1702-1000-2025-A00909-0001 INCREMENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS PARA LA CRIA DE POLLOS DE ENGORDE FORTALECIENDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONOMICA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO CÓRDOBA	Nación	ACC3850	CDP					
					2026-02-25				
					Total:	71.983.310,67	0,00	71.983.310,67	71.983.310,67

Objeto:	CDP PARA EL PROYECTO INCREMENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS PARA LA CRIA DE POLLOS DE ENGORDE FORTALECIENDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONOMICA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO CÓRDOBA

Firma Responsable

Dado en San Pelayo, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2026.

JULIO CESAR SUAREZ HERNANDEZ
CC. 7.383.949 DE SAN PELAYO
REP. LEGAL FINPROG

ANEXOS

ANALISIS DEL SECTOR AVICOLA

OBJETO:

INCREMENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y PRODUCTIVAS PARA LA CRÍA DE POLLOS DE ENGORDE FORTALECIENDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONÓMICA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO CÓRDOBA.

AÑO 2026.